

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Oviedo

6537 Procedimiento ordinario 437/2016.

NIG:3304444420160002603

Sobre ordinario

Demandante: Don Ignacio Alonso Suárez

Abogado: Raúl Martínez Turrero

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Albat Bus SA, Hijos de Pedro Egea Sánchez SL, Tecisa SA, La Noveldense SA, Transportes Unidos de Asturias SL, Alsa Grupo SA.

Abogado: Letrado de Fogasa, José Ignacio Rodríguez-Vijande, Alonso,

Doña María Nieves Alvarez Morales, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Oviedo.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 437/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Ignacio Alonso Suárez contra la empresa, Albat Bus SA, Hijos de Pedro Egea Sánchez SL, Tecisa SA, la Noveldense SA, Transportes Unidos de Asturias SL, Alsa grupo SL, Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta.

Parte dispositiva

Acuerdo: Señalar nuevamente para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio, el próximo día 29 de enero de 2018 a las 09:30 horas.

Queden citadas las partes mediante la notificación de la presente resolución.

Comunicar el nuevo señalamiento a los testigos y póngase en conocimiento de la partes que han de cumplimentar las pruebas acordadas en providencia de fecha 06/02/2017.

Asimismo cítese a la parte actora para la práctica de interrogatorio de parte según lo acordado en providencia de fecha 30/01/2017.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el Órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Hijos de Pedro Egea Sánchez SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las sibilantes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o de decreto que ponga fin al proceso o resuelva un incidente o cuando se trate de emplazamiento.

Oviedo, 4 de septiembre de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.